



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 145/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 145/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 31 de octubre de 2007, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, solicitó al Pleno del H. Concejo Municipal y con dispensación de trámite, se apruebe la distinción a las autoridades de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), que estarán presentes en nuestra ciudad del 5 al 7 de noviembre de 2007, con el objeto de realizar la Asamblea Ordinaria de ODEBO conforme a las normas Estatutarias, establecidas para el efecto, solicitud que ha sido considerada y aprobada en Sesión Plenaria de 31 de octubre de 2007, con dispensación de trámite, conforme a los procedimientos establecidos.

Que, de acuerdo a los Estatutos de la Organización Deportiva Bolivariana, sus representantes, sesionaran cada dos (2) años, con la finalidad de confirmar propuestas y aprobar programas, conforme a los procedimientos establecidos, tomando en cuenta los alcances de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos Sucre - 2009.

Que, para el evento a realizarse en nuestra ciudad, arribarán los miembros del Comité Ejecutivo de la Organización Deportiva Bolivariana y los integrantes de las comisiones Médica y Técnica, autoridades que nos honraran con su vista del 5 al 7 de noviembre de 2007.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su tradicional hospitalidad sucrense y brinde una cordial bienvenida a tan dignos visitantes.

Que, el art. 19° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone: conferir el título de "HUESPED DISTINGUIDO" de la ciudad de Sucre, a prominentes hombres de entidades deportivas, que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme al art.12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal, tiene como una de sus atribuciones: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese "HUESPED DISTINGUIDO" de la ciudad de Sucre, a los visitantes siguientes:**

1. Iván Dibos  
MIEMBRO DEL COMITÉ OLIMPICO INTERNACIONAL (PERU)
2. Carlos Paz Soldan  
PRESIDENTE DEL COMITÉ OLIMPICO DEL PERU
3. Eduardo Álvarez  
PRESIDENTE DEL COMITÉ OLIMPICO VENEZUELA
4. Norma Herbas Palomo  
SECRETARIA GENERAL DE LA ODEBO (BOLIVIA)



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Pág. 2 de 2  
O.M. N° 145/07

5. Carlos Muñoz  
SECRETARIO GENERAL COMITÉ OLIMPICO DEL ECUADOR.
6. Myriam Leonor Suárez  
SECRETARIA GENERAL COMITÉ OLIMPICO DE COLOMBIA
7. José Quiñones  
SECRETARIO GENERAL COMITÉ OLIMPICO DEL PERU.
8. Alejandro Mancilla Arias  
SECRETARIO GENERAL COMITÉ OLIMPICO BOLIVIANO
9. Galo Narvárez  
COMISION MÉDICA (ECUADOR).
10. Fernando Bustillos  
COMISION MEDICA ODEBO (BOLIVIA)
11. Alberto Adum.  
COMITÉ ORGANIZADOR GUAYAQUIL (ECUADOR)
12. Galo Cabrera  
COMITÉ ORGANIZADOR CUENCA (ECUADOR)
13. Marco Luque  
DELEGADO DEL COMITÉ OLIMPICO BOLIVIANO

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día **lunes 05 de noviembre de 2007, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.**

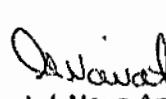
**Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

